

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 1

*Actividades Centrales*

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 2

*Formulación, Coordinación y Control de Políticas para Programa de Desarrollo Agrícola-Ganadero, Recursos Naturales y Economías Regionales*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El objetivo de esta actividad es organizar el lineamiento para la política presupuestaria de los programas de desarrollo agrícola y economías regionales.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 3

*Formulación, Coordinación y Control de Políticas para Programas de Promoción Industria, Comercial y Fomento de PYMES*

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 4

*Diagnóstico, Formulación y Coordinación de Proyecto para el Desarrollo Productivo*

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 5

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas para Programas de Forestación, Recursos Naturales y Economías Alternativas*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

A través de este programa se implementan las políticas y acciones tendientes a desarrollar estrategias y tecnologías para la conservación de los recursos naturales en el ámbito de la provincia de Entre Ríos. Asimismo se preve la aplicación de la legislación vigente.

Este programa comprende la aplicación de los siguientes objetivos generales:

- Orientar, controlar, supervisar y ejercer la aplicación de las normativas relativas a las actividades de desarrollo agrícola y aplicación de tecnologías para el uso y manejo conservacionista de los suelos.
- Crear y asistir Areas de Conservación y Manejo de Suelos Obligatorias y Experimentales. Difusión de Prácticas Conservacionistas de Suelos.
- Aplicar la normativa vigente relacionada con la regulación del uso, aprovechamiento y preservación de las aguas superficiales y subterráneas con fines económicos productivos en armonía con el medio ambiente, en todo el territorio provincial.
- Controlar la producción, transporte, comercialización y utilización de semillas, en el ámbito provincial, en convenios con organismos nacionales.
- Fomentar, coordinar y controlar la lucha contra las plagas de origen animal y vegetal, que afectan a la producción agrícola.
- Supervisar el uso y comercialización de productos agroquímicos según lo estipula la legislación provincial.
- Coordinar las acciones de informatización y difusión estadística de la producción agrícola e instrumentar los mecanismos de resguardo del sector agropecuario frente a hechos imprevisibles, por su carácter excepcional o por su magnitud, que dificulten gravemente la evolución de la producción y su rentabilidad.
- Difundir, capacitar y concientizar sobre el desarrollo de las tecnologías para su adopción en pos de garantizar el uso y manejo racional de los recursos naturales.
- Propender a la conservación y uso sustentable de la fauna y la flora silvestre, promoviendo el cumplimiento y aplicación de la legislación vigente, como asimismo generar iniciativas para incorporación al sistema provincial, áreas naturales declaradas de interés.
- Ejercer el cumplimiento de las normativas relacionadas al uso y explotación de los montes nativos.
- Promover y aplicar el regimen de promoción de inversiones en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 6

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Política p/Programas de Preservación de la Sanidad Vegetal y Conservación de Suelos*

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 7

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas p/Programa Fiscalización de Conservación, uso y Explotación de los Recursos Naturales y de la Sanidad Animal y sus Derivados*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El objetivo del Programa es apoyar y desarrollar en forma conjunta con las Direcciones del Area, que tiene a su cargo, la coordinación, conducción, control y evaluación de las distintas actividades industriales, fomentando su establecimiento como así también proponiendo al perfeccionamiento y modernización de políticas económicas que permitan el aumento sostenido de la producción y el empleo, brindando servicios al sector productivo, compuesto por los micro, pequeños y medianos empresarios, implementando acciones de asistencia técnica, financiera, capacitación, y así aspirar a la excelencia empresaria. Como así también promocionar la calidad de la producción a prestadores de servicios en bares, restaurantes, sanatorios, clínicas, hospitales, cocineros de comedores escolares, etc.

Otras de las funciones es la de difundir, brindando asesoramiento técnico-práctico a las empresas en planeamiento, formulación y evaluación de proyectos productivos, comercial y de servicios, como así también en el análisis de inversiones en la industria entrerriana, diseño de políticas productivas para Pymes., planificación de estrategias de promoción comercial para mercados internos y externos, asesoramiento en Programas de Asistencia Financiera y de Capacitación dependientes de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa de la Nación y de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la Nación y de otras Entidades Bancarias del orden Nacional y Privados.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 8

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas para Programas de Producción ,  
Desarrollo y Sanidad Animal*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

- Reafirmar la competencia pública de la producción, desarrollo y sanidad animal, vigorizando la COPROSA (Comisión Provincial de Sanidad Animal) y la COPROGRA(Comisión Provincial de Ganados y Carnes) implementando además las CODESAS (Comisión Departamental de Sanidad Animal) y las CODEGAS (Comisión Departamental de Ganados).
- Actuar como Organismo competente, conforme a las facultades que determinan las leyes y decretos reglamentarios vigentes, y demás normas jurídicas que se dicten en el futuro.
- Coordinar el soporte institucional de la Dirección, en torno a las funciones de su competencia y en relación a las actividades del sector pecuario.
- Generar un esquema de comunicación e información con las distintas áreas internas y externas de la Dirección con organismos públicos y privados y entidades intermedias relacionadas con el desarrollo, producción y sanidad ganadera.
- Elaborar, programar, fiscalizar planes de Desarrollo Ganadero, fomentando la retención de vientres por medio de créditos dirigidos para este fin.
- Elaborar, programar, ejecutar y fiscalizar campañas sanitarias contra la garrapata del bovino, la brucelosis, la tuberculosis y toda otra patología que comprometa la comercialización de ganados y sus subproductos.
- Implementar a nivel provincial con productores, veterinarios privados y entidades intermedias un sistema integrado de vigilancia epidemiológica contra la fiebre aftosa con estructuras informáticas departamentales y con programaciones y decisiones centralizadas en esta Dirección de Ganadería.
- Dar impulso y operatividad al laboratorio ex - LEBER, como Laboratorio Regional para diagnóstico oficial de patologías que permitan fiscalizar las campañas sanitarias y realizar la vigilancia epidemiológica, como así también realizar análisis de calidad de los subproductos de origen animal.
- Promover la transformación del manejo del ganado de carne en lo referente a sanidad, nutrición, reproducción, genética y manejo empresarial mediante charlas de difusión y viajes y cursos de capacitación para productores, personal y profesionales del sector pecuario.
- Promover el desarrollo de las industrias transformadoras de carnes, cueros, lanas y cualquier otro subproducto de origen animal mediante toda gestión que pueda ejecutarse para producir la expansión de dichas industrias en el ámbito provincial.
- Dar apoyo a los centros de inseminación y biotecnológicos de la provincia para su desarrollo y expansión comercial.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 8

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas para Programas de Producción ,  
Desarrollo y Sanidad Animal*

- Proceder a la habilitación y contralor del funcionamiento de las farmacias veterinarias, medicamentos, depósitos y transportes.
- Promover y coordinar con organismos públicos competentes, cooperativas, entidades tendientes a facilitar y mejorar la producción, en todo lo relacionado a obras de infraestructura que favorezcan la calidad de vida de los productores propendiendo al desarrollo ganadero.
- Coordinar con las áreas y/u organismos oficiales competentes, acciones relacionadas al desarrollo de actividades turísticas y recreativas en establecimientos ganaderos.
- Participar de todas las reuniones de la Comisión Nacional de Brucelosis y TBC del SENASA como representante de la Región Noreste.
- Participar de todas las reuniones del CFA (Consejo Federal Agropecuario) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación.
- Participar en los eventos Nacionales e Internacionales referentes a Producción, Desarrollo Animal que permita actualizar el plantel técnico de esta Dirección y posicionar las políticas de la provincia de Entre Ríos en el ámbito científico y técnico.
- Participar de las Exposiciones Rurales de la Provincia, difundiendo las políticas desarrolladas y a desarrollar en el sector pecuario.
- Diagnóstico, coordinación y control de las tareas de Fiscalización en el ámbito provincial en la aplicación de la Ley de Carnes N° 7292 y sus reglamentaciones.
- Coordinación y control en la implementación de los sistemas computarizados para alimentar las bases de datos en informaciones históricas de los documentos técnicos de los distintos programas del organismo, procesamiento de datos.
- Coordinación del trámite administrativo para su eficiente empleo, en la elaboración de documentos, decretos, resoluciones, convenios, etc. conjuntamente con la Asesoría Legal, que se generan en el accionar de las áreas técnicas y para la optimización de los recursos humanos.
- Coordinar con el personal capacitado en prensa en la preparación de la información sobre las acciones que ejecutan las áreas técnicas para su presentación ante al organismo responsable de su difusión.
- Coordinación, aplicación y control de la reglamentación a implementar en lo referente a los movimientos de traslado de hacienda - fluviales o terrestres - en el ámbito provincial, en ejercicio del poder de policía sanitario.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 8

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas para Programas de Producción ,  
Desarrollo y Sanidad Animal*

- Realizar todos los demás actos no previstos y, adoptar el mejor desarrollo de sus actividades fundándolas debidamente; toda vez que la presente enumeración no limite las facultades de la Dirección, para efectivizar los actos que no estén prohibidos, y no sean contrarios a su objeto, finalidad o cometido.

- Desarrollar, además toda otra tarea que surja de su función, las complementarias de las mismas, las necesarias para la administración interna y las que fije el Sr. Secretario del Area.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 16

*Ejecución y Control de Políticas de Promoción y Desarrollo de la Actividad Forestal, la Silvicultura y Montes Nativos*

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA:**

A través de este programa se prevé la conservación, protección, promoción y ejecución de políticas vinculadas a la flora autóctona y a la producción forestal, incentivando nuevas inversiones y ampliando las existentes. Promoción y coordinación con organismos municipales, provinciales y nacionales, y la elaboración de proyectos que coadyuven a tales fines.

\* En vistas a tales promociones se busca ejecutar proyectos de experimentación agraria, forestoindustriales, semilleros, viveros, reservas, parques naturales, manejo sustentable del bosque nativo, etc., cumplimentando acciones con institutos especializados en tecnologías para el desarrollo forestal y la conservación y protección de la flora y la fauna.

\* Asimismo, es objetivo obtener a través de la ejecución de este programa la concienciación de la comunidad respecto de la importancia de la preservación de especies naturales a través del dictado de cursos, seminarios, conferencias, etc., así como la distribución de materiales relacionados al tema, a efectos de crear conciencia conservacionista y el desarrollo de las especies con fines productivos y su impacto ambiental.

\* Como autoridad de aplicación de la legislación vigente (Ley N° 8967, Ley Nacional N° 13.273 y de adhesión provincial Ley N°3623, Leyes Nacionales N° 24857 de Estabilidad Fiscal y N° 25080 de Inversiones para Bosques Cultivados y de adhesión provincial Ley N° 9243), que regulan la conservación y utilización racional de los recursos naturales tales como las áreas naturales protegidas, los montes nativos y la actividad forestal otorgando estabilidad fiscal a los montes nativos y cultivados e instituyendo un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes y en proyectos forestoindustriales. Siendo además responsabilidad de este organismo, ejercer el poder de policía, controlando y vigilando el cumplimiento de la legislación vigente y proponiendo la normativa que contemple un desarrollo acorde a la riqueza productiva de la provincia y a la participación del sector privado en su regulación.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 17

*Implementación de Políticas de Producción y Conservación de Recursos Icticos Naturales*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

Es imprescindible tener en cuenta que la sanidad animal es un factor decisivo para la óptima producción pecuaria y a las exigencias cada vez más estrictas por parte de los países para las exportaciones. No es menos importante la repercusión que tiene sobre la salud humana las llamadas enfermedades zoonóticas, que son aquellas transmisibles al hombre.

Este programa elabora los planes sanitarios para la provincia en base a las disposiciones nacionales y las estrategias operativas a seguir en el territorio provincial.

Con respecto a la Fiebre Aftosa se hace indispensable reestructurar la vigilancia epidemiológica de esta zona teniendo en cuenta los focos ocurridos durante el año 2001.

En esta reestructuración, la provincia de Entre Ríos, habiendo sido pionera en esta lucha a partir del año 1986, debe tener un papel protagónico en el desarrollo de las acciones operativas futuras.

Para el año 2002 son sus acciones:

Vigilancia Epidemiológica de Fiebre Aftosa -

- Implementar y organizar un sistema de información a nivel Provincial integrado por un equipo informático en cada departamento, con el objeto de obtener un flujo de datos rápido, actualizado e interconectado entre los departamentos y la unidad central Provincial, al efecto de la toma de decisiones.
- Institucionalmente, esta organización tendrá como base las Comisiones Departamentales de Sanidad Animal (Co.De.S.As.) donde estarán representados los distintos sectores de la pecuaria.
- Una vez instalado este sistema, por medio de él se obtendrá la información indispensable para la vigilancia epidemiológica de Fiebre Aftosa, pudiendo ser aplicable a otras enfermedades.
- Básicamente se procesarán y analizarán los siguientes datos:
  - Catastro de productores actualizado y completo.
  - Caracterización de los sistemas de producción.
  - Seguimiento de conocimientos de hacienda.
  - Información sobre el estado sanitario de otras provincias que impactan sobre Entre Ríos y de países limítrofes.
  - Valoración del riesgo de Fiebre Aftosa mediante el análisis de la estructura económica, productiva, demográfica y ecológica del espacio ganadero.
  - Monitoreo seroepidemiológico de la Fiebre Aftosa (actividad laboratorial).
  - Atención de denuncias de sospechas de enfermedad vesicular.
  - Constitución de un equipo y equipamiento para emergencias sanitarias

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 17

*Implementación de Políticas de Producción y Conservación de Recursos Icticos Naturales*

Brucelosis - Tuberculosis

- En el marco de la Carta Entendimiento celebrada entre el Gobierno de la Provincia, la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud para las Américas y el Servicio Nacional de Sanidad Animal, se desarrollarán las acciones tendientes a la correcta implementación del PLAN DE CONTROL Y ERRADICACION DE LA BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS BOVINA, en el ámbito provincial, aprobado por Res. N° 06/97 SDAERYRN, ratificada por Res. N° 399/97 Secretaría de la Producción del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y convalida en la Res. N° 115/99 SENASA en el numeral 2.8 como Plan preexistente y Res. N° 1036/2000 de SENASA poniendo en vigencia el Plan Técnico para el Dpto. Paraná y su estructura administrativa.
- Se promoverá a través de reuniones con entidades representativas del sector y profesionales de los distintos departamentos de la Provincia a la conformación de las Unidades Ejecutoras Locales (estructuras técnicas administrativas) poniendo a consideración las pautas técnicas aprobadas por normativa nacional para la UEL Paraná.
- Se elaborará un Plan de Difusión Provincial con el fin de motivar un aumento de la cobertura vacunal de Brucelosis Bovina como así también motivar acciones concretas de erradicación de las dos enfermedades.
- Se asistirá a cursos, seminarios nacionales o internacionales de actualización en las patologías antes referidas.
- La Dirección actualizará técnicamente a profesionales privados actuantes en Plan.
- Se realizarán reuniones periódicas en los distintos departamentos a fines de evaluar el estado de Avance del Plan en cada uno de los mismos.
- Se generará un sistema de captación de información de Frigoríficos de Tránsito Provincial, Nacional y trabajos profesionales realizados a campo por parte de médicos veterinarios de la actividad privada a fin de poseer datos de relevancia sanitaria con respecto a Tuberculosis Bovina.

Laboratorio de diagnóstico Regional (LEBER)

- Asistir laboratorialmente los programas que se desarrollen en el área sanidad animal.
- Asistir al programa de Brucelosis Bovina a través de análisis serológicos de control de rodeos libres como así también de animales pertenecientes a pequeños rodeos de productores de subsistencia de los departamentos Paraná (resolución 1036/2000 SENASA), y de todos aquellos que en lo sucesivo logren aprobaciones de planes técnicos de las respectivas UEL.
- Realizar la Prueba de Anillo en leche (vigilancia epidemiológica) en forma cuatrimestral a todos los establecimientos tamberos de la provincia de Entre Ríos.
- Realizar pruebas serológicas de vigilancia epidemiológica para la Fiebre Aftosa.
- Realizar diagnóstico diferencial de enfermedades confundibles con Fiebre Aftosa.

Garrapata:

- Retrotraer la situación sanitaria a los índices de 1990.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 17

*Implementación de Políticas de Producción y Conservación de Recursos Icticos Naturales*

- Determinar los establecimientos de "Alto Riesgo".
- Actuar firmemente sobre ellos y sobre aquellos cuyas clausuras superen los dos (2) años.
- Promover la autodenuncia.
- Campaña de difusión radial y gráfica.
- Detección del 100% de los establecimientos atendidos.
- Redespachar a lugar de origen a tropas con garrapata.
- Mantener el status sanitario de zona indemne.
- Determinar los pequeños productores de subsistencia para proceder a donar los productos.
- Fortalecer el servicio de vigilancia y monitoreo epidemiológico logrando una coordinación y flujo de información que hoy nos permite las modernas tecnologías.

Farmacias Veterinarias:

- La distribución de las Farmacias Veterinarias en el ámbito provincial, nos brinda un marco estratégico para la difusión de las acciones de la Dirección de Ganadería.
- Con cada visita el ejecutor tiene la posibilidad de resolver in-situ, situaciones puntuales que se presenten.
- La Ley N° 8319, Ley de Sanidad Animal, le confiere en su art. 2ª poder de policía sanitario.
- La Ley N° 8239, Decreto N° 6322/89 MEH, Ley de Farmacias Veterinarias de Entre Ríos, se confiere el contralor y habilitación de las farmacias veterinarias en el ámbito provincial.
- Difundir legislación vigente, normativas que regulen el control sanitario.
- Función de nexo entre la Dirección de Ganadería, sus respectivos programas y los médicos veterinarios privados.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 18

*Ejecución de Políticas de Promoción y Desarrollo Citrícola, Hortícola, Frutales, Orgánicos y Aromáticas*

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA:**

Tendrá como finalidad promover la actividad citrícola que se realice, en forma convencional u orgánica en el territorio provincial, mediante técnicas tradicionales o innovaciones productivas, difundiendo y fomentando todas aquellas técnicas y medidas que contribuyan a mejorar la producción, comercialización y desarrollo agroindustrial y de los servicios a ella relacionados que permitan la incorporación de un mayor valor agregado a los productos primarios.

**Objetivos:**

- Actuar en la orientación de la producción, la inversión y el crédito.
- Fiscalizar el cumplimiento de la Ley N° 9.085 y las normativas a ella relacionadas, así como otras normas legales vigentes o a crearse, proponiendo modificaciones y/o actualizaciones tendientes a lograr un eficaz desarrollo de las actividades involucradas, propendiendo a disminuir el impacto ambiental.
- Promover el avance tecnológico, interviniendo en el control de la calidad, sanidad y comercialización de los productos derivados de la actividad.
- Intervenir en aspectos de integración local, Comité de Sanidad y Calidad Citrícola (CORESAC) y regional, Comité Regional del Noreste Argentino (CORENEA) u otros que se formen en el futuro e identificar oportunidades de cooperación bilateral para una mejor inserción internacional de los productos.
- Participar en la coordinación, ejecución e inspección del Programa de Certificación Citrus proveniente de Lotes Libres de Cancrosis y Mancha Negra, u otros que se implementen en el futuro, a los efectos de dar cumplimiento a las normativas de la Unión Europea.
- Confeccionar, aprobar y fiscalizar los programas fitosanitarios y de calidad para la Provincia de Entre Ríos y los respectivos presupuestos para su ejecución, dentro del marco de los Programas Nacionales.
- Elaborar y proponer al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) estrategias que permitan el levantamiento en el exterior de las medidas restrictivas al ingreso de productos frutícolas de la Provincia de Entre Ríos.
- Celebrar Convenios de Cooperación con entidades del sector privado para la administración de los fondos que ingresen por todo concepto, para el financiamiento de los Programas aprobados.
- Promocionar la comercialización de los productos locales, mediante el estudio y reconocimiento de nuevos "nichos" ó nuevos mercados, mediante políticas e incentivos a la modernización agroindustrial, la incorporación de capitales, aumento de volúmenes y mejoramiento de la calidad y sanidad de los productos.
- Realizar análisis periódicos de costos de producción e inversión, comercialización, rentabilidad,

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 18

*Ejecución de Políticas de Promoción y Desarrollo Citrícola, Hortícola, Frutales, Orgánicos y Aromáticas*

análisis de precios y tendencias, coordinadamente con el Área Técnica de la Secretaría de Estado de la Producción.

- Difundir resultados económicos, productivos, técnicos, educativos y/o de advertencia que se consideren necesarios.

- Proponer a las entidades financieras la creación de líneas de créditos orientados que sirvan para impulsar cualquiera de las actividades que le competen a la Dirección.

- Promover el desarrollo de la producción orgánica gestionando para ello la capacitación para profesionales y productores interesados en la temática.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 19

*Ejecución de Políticas de Conservación de Suelos y Aguas*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

A través de este programa se implementarán las políticas del área tendientes a orientar y promover estrategias de conservación y uso sostenible del suelo y del agua, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente (Ley N° 8318 y Ley N° 9172) a fin de resguardar la productividad de los mismos, como así también apoyar a los productores agrícolas ante situaciones de emergencia y/o desastres agropecuarios.

Objetivos:

- Relevar los suelos, la vegetación y proponer un uso conservacionista adecuado.
- Realizar tareas de capacitación, educación y concientización sobre la conservación y uso sostenible de los suelos y las aguas, para promover la adopción y aplicación de las tecnologías conservacionistas en áreas de carácter voluntario, experimentales u obligatorias.
- Apoyar y difundir la generación de tecnologías conservacionistas y uso sostenible de los suelos y las aguas.
- Declarar áreas obligatorias de conservación y manejo de suelos, para pequeños productores con asistencia de un servicio a los de escasos recursos.
- Evaluación del impacto socioeconómico de las actividades agrícolas en el ámbito provincial.
- Participar en convenios y proyectos con otras instituciones y entidades.
- Participar en la formulación de estudios, evaluación y monitoreo de proyectos de captación, conducción y riego, mediante el uso racional de las aguas superficiales y subterráneas.
- Aplicar la Ley N° 9172 y su Decreto reglamentario N° 7547, con el objeto de llevar a cabo la dirección técnica dentro del Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Aguas(CO.R.U.F.A.) .
- Promover y participar en convenios que involucren las actividades sobre el uso, manejo del recurso hídrico aplicado al riego con fines productivos y económicos.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 20

*Ejecución de Políticas de Fiscalización de la Conservación, Uso y Explotación de los Recursos Naturales*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

El Programa de Fiscalización de Productos Alimenticios de Origen Animal, desarrolla sus funciones con el objeto de lograr que la población entrerriana consuma productos cárnicos con una calidad sanitaria óptima con la normalización de la recaudación impositiva, en un mercado libre y competitivo asegurando el abastecimiento de la población urbana y rural, con una industria que crezca, invierta y se modernice.

Estas funciones dan lugar a tareas de fiscalización, asesoramiento y coordinación con otras áreas. Para el año 2.002 ha previsto desarrollar el siguiente plan de acciones:

- Optimizar los controles en bocas de expendio, tránsito y comercialización.
- Fomentar los controles de calidad de todas las cadenas del proceso de industrialización y comercialización de productos cárnicos.
- Capacitar al personal sobre normas de calidad: HACCP - Norma ISD 2000 - ISO 9000, etc.
- Mayor desarrollo de las tareas de asesoramiento y ejecución de la promoción de la industria frigorífica.
- Coordinación con las áreas de Bromatología de los Municipios y Bromatología de la Provincia.
- Mantener en vigencia el convenio celebrado con el Colegio de Médicos Veterinarios de Entre Ríos y aumentar el alcance del sistema de Inspección Veterinaria, hasta cubrir todos los establecimientos categorizados como Mataderos de Campaña.
- Implementar los servicios de Inspección Veterinaria en las plantas procesadoras de aves y de pequeñas especies.
- Lograr la instalación de plantas faenadoras de cerdos en todo el ámbito provincial para obtener el abastecimiento fluido a las plantas de chacinados.
- Motivar a la comunidad en general, a adherir a las normas sanitarias establecidas para el consumo de los productos alimenticios de origen animal.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 21

*Ejecución de Políticas de Fiscalización de la Conservación, Uso y Explotación de la Sanidad Animal*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

a.- Desde sus actividades específicas hacia la horticultura, fruticultura no cítrica, cultivos aromáticos y condimentarios, la cultura orgánica y de ornamentales, se pretende a través de sus programas abordar comprometidamente las distintas situaciones que contribuyan a mejorar y aumentar la producción, su comercialización y manufactura.

b.- Desarrollo de políticas de apoyo a la producción hortícola y cultivos alternativos:

- Organizar un Registro de Producción y Comercialización Hortícola y Cultivos Alternativos;
- Impulsar un ámbito conjunto de experimentación y transferencia de tecnología hortícola con el INTA;
- Editar un Boletín de la Dirección, como parte de la estrategia de extensión;
- Fijar estrategias para lograr el incremento físico de producción que permita superar de modo sustancial el 14 % del actual autoabastecimiento provincial;
- Vincular a la Repartición con los Municipios, para establecer acciones conjuntas conducentes a la difusión y adopción de las diversas alternativas productivas;
- Releva y asistir a productores siniestrados por inclemencias imprevistas de factores climáticos;
- Elaborar costos de producción para el ajuste de las producciones;
- Convocar a organizaciones de productores hortícolas y cultivos afines;
- Intervenir en cursos de capacitación a productores que permita la transferencia tecnológica;
- Fomentar, asistir y orientar técnicamente a grupo de productores según su dimensión económica;
- Intervenir en programas interinstitucionales como el Programa Pro-Huerta con el INTA;
- Promocionar y desarrollar programas de diversificación y reconversión productiva que impulse el crecimiento del sector;
- Desarrollar programas de reconversión productiva para el centro norte de la provincia, con la participación de organismos nacionales.
- Incorporación de técnicos especialistas en las áreas correspondientes según los programas.
- Promover el asociativismo entre los productores como parte de las estrategias de crecimiento;
- Ejecutar el Programa de Desarrollo Hortícola (PRODEHOR), con base en la formación de grupos de horticultores.
- Coordinar y ejecutar acciones conjuntas con INTA, dentro del Acuerdo Marco firmado el año 2000;
- Promover acciones compartidas de la Repartición, con la Universidad, Colegio de Profesionales de la Agronomía de E. Ríos, Mercado Concentrador, Asociaciones de productores, instituciones de investigación, Escuelas Agrotécnicas, etc.;
- Contar en la Repartición con un grupo profesional inteligente multidisciplinario de acción territorial, permitiendo su capacitación y actualización permanente;
- Contar con el mecanismo de seguimiento en la transferencia de tecnología y experiencias adaptativas;
- Entender e intervenir en el dictado de cursos de capacitación y actualización técnica;
- Releva la existencia provincial de Comercios e industria hortícola;
- Intervenir interinstitucionalmente y con productores, en ensayos y tecnología adaptativa de cultivos hortícolas, frutales no cítricos, orgánicos, aromáticos, medicinales y condimentarios;
- Difundir y promover la alternativa de cultivos ornamentales;

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 22

*Ejecución de Políticas de Desarrollo Ganadero y Derivados*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

- Asistir, coordinar y realizar proyectos de desarrollo ganadero en el ámbito de la provincia, con la finalidad de aumentar la producción, mejorar su rentabilidad y favorecer el asentamiento de la población rural.
- Organizar cursos o jornadas de capacitación para profesionales y/o operarios que se desenvuelvan en el sector pecuario y de transformación o elaboración de sus materias primas, con el objetivo de hacer más eficiente su accionar.
- Habilitar previo estudio y evaluación de la documentación pertinente y las obras realizadas, las plantas de faena de distintas especies, fábricas de chacinados, despostaderos, etc.
- Asesorar e implementar las mejoras operativas y condiciones higiénico sanitarias de las mencionadas plantas con la finalidad de acrecentar la aptitud y calidad de los productos obtenidos, compartiendo con otros Organismos estatales.
- Favorecer la instalación y funcionamiento de centros de biotecnología ganadera que beneficien la reproducción, alimentación y genética animal.
- Proponer créditos e implementar su control con la finalidad de certificar su uso apropiado.
- Estimular la capacitación y actualización del personal del área para poder volcar los conocimientos adquiridos al sector productivo primario y al transformador y elaborador de dicha producción.
- Organizar y estimular los funcionamientos de las Comisiones Departamentales de Sanidad Animal y de Desarrollo Ganadero, para que actúen como entes representativos de los sectores con quienes intercambiar acciones propuestas, planes, etc.
- Coordinar el accionar del personal descentralizado dispuesto en el interior de la provincia, con el objetivo de marcar sus prioridades laborales y capacitación.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 23

*Ejecución de Políticas de Desarrollo de Actividades Apícola, Avícola y de Granja*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

- Promoción de las producciones apícolas, porcinas, y de granja (producciones familiares de autoconsumo: aves de carne y huevo, conejos, cerdos, cabras, lombrices, chinchilla, huerta y frutales y otras especies animales que por sus características se desarrollen en condiciones intensivas y en predios de extensión reducida).
- Generación de alternativas de producción y organización de los sistemas productivos apícolas y granjeros.
- Realización de estudios, estadísticas, diagnósticos y análisis de factibilidad técnico económica para proyectos de desarrollo de las actividades apícolas y granjeras.
- Elaboración y ejecución de proyectos orientados al desarrollo de las producciones.
- Apoyo a la formación organizativa y consolidación de grupos de productores.
- Capacitación y formación de profesionales, productores y la familia rural.
- Promoción del avance tecnológico interviniendo en el control de calidad, sanidad y comercialización de los productos apícolas y de granja.
- Asistencia técnica e institucional a productores, institutos educativos de distinto nivel de enseñanza y entidades del sector.
- Coordinación y aplicación de acuerdos de cooperación con organismos oficiales, privados y organizaciones intermedias nacionales e internacionales.
- Difusión y aplicación de la legislación vigente, proponiendo las medidas necesarias para facilitar y agilizar su cumplimiento.
- Intensificar la relación con el sector productor a través de los Consejos de Asesoramiento y Comisiones Asesoras.
- Divulgación y extensión mediante publicaciones, medios de comunicación, y stand didáctico.
- Coordinación y apoyo financiero para el desarrollo de actividades productivas destinado a pequeños y medianos productores.
- Tramitación administrativa, administración de personal y uso de automotores.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 24

*Diagnóstico, Ejecución y Control de Políticas de Promoción y Fiscalización de la Actividad  
Minera*

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 25

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas para Programas de Defensa del Consumidor*

**DESCRIPCION DEL PROGRAMA:**

Definir y diseñar una política comercial acorde a cada uno de los sectores productivos de la provincia, que posibilite su desarrollo tanto en mercado interno como el internacional, para lo cual se trabajara coordinadamente con todas las áreas de la Secretaria de la Producción y Cámaras representativas privadas, a los fines de lograr no solo ser el nexo en los distintos escenarios posibles, sino creando las figuras formales que posibiliten la realización de negocios concretos en el mercado interno e internacional, por cuenta y orden de todos aquellos productores que así lo decidan.

Para este fin se prevé utilizar todas las herramientas disponibles tanto en la orientación y capacitación que se consideren necesarias, brindar el asesoramiento gratuito en todo lo vinculado al desarrollo comercial por Internet a través del portal comercial de la provincia, como así también definir una adecuada agenda de participación en ferias nacionales e internacionales, en donde se pueda ofrecer nuestros productos y aprender cada una de las características y exigencias de los distintos mercados, y trabajar para propiciar el desarrollo tecnológico adecuado, fundamentalmente en todo lo vinculado a la incorporación de valor agregado en cada uno de los sectores mas relevantes, programar la firma de convenios marcos con distintos países y regiones del mundo, que definan las bases de una asociación productiva para cada uno de los sectores representativos de nuestra economía provincial.

En lo específico del mercado interno se seguirá dando un fuerte impulso al área de defensa del consumidor a través de la difusión de la ley vigente en todos los ámbitos educativos, empresariales y masivos en general, tendiente a que el ciudadano común conozca y haga valer sus derechos como consumidor y actuar en todos aquellos casos de denuncia, aplicando todos los alcances de la ley en pos de este objetivo. Por otro lado se seguirá trabajando en la supervisión del cumplimiento de lo que exigen las leyes de lealtad comercial, metrología legal, comercio y abastecimiento.-

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 26

*Diagnóstico, Coordinación y Control de Políticas para Programas del Desarrollo del Comercio*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

A través de este programa se implementarán las políticas y acciones tendientes a desarrollar estrategias y tecnologías para la producción y conservación de los recursos ícticos, sus ecosistemas y los recursos naturales relacionados con ellos, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos. Se promoverá y coordinará con organismos municipales, provinciales y nacionales, la elaboración de proyectos conducentes a tales fines.

Este programa incluye los siguientes objetivos:

- \* Coordinar y controlar la explotación de los recursos ícticos, tendientes a lograr un manejo sustentable de los mismos.
- \* Proseguir con los proyectos de experimentación y monitoreo biológico y de determinación de las áreas de desove.
- \* Propender a la conservación y uso sustentable de la fauna silvestre, promoviendo el cumplimiento y aplicación de la legislación vigente, como asimismo generar iniciativas para incorporar al sistema provincial áreas naturales protegidas, declaradas de interés.
- \* Difundir un programa de educación para la conservación de los recursos naturales, tendiente a concienciar a la comunidad sobre la necesidad de la explotación racional de los mismos, mediante el dictado de cursos, seminarios, conferencias, etc., así como la distribución de materiales relacionados al tema, a efectos de crear conciencia conservacionista y el desarrollo de las especies con fines productivos y su impacto ambiental.
- \* Brindar asesoramiento técnico a pequeños y medianos productores con el fin de promover la piscicultura y otras actividades productivas relacionadas con la fauna silvestre como alternativa de los sistemas productivos tradicionales.
- \* Estudiar, implementar y difundir los centros de acuicultura de Federación y Diamante.
- \* Promover el cultivo de pejerrey y otras especies a determinar, en un cerramiento del Arroyo La Virgen, próximo a la Ciudad de Federación, con el fin de desarrollar un emprendimiento demostrativo de Pesca y Pague que potenciará la propuesta turística.
- \* Como autoridad de aplicación, fiscalizar el cumplimiento de las Leyes N°s 4.841, 4.892, 7.156 y 8967 y sus normas reglamentarias, y ejercer el poder de policía en todo el territorio provincial.
- \* Es además responsabilidad de este organismo, proponer la normativa que contemple el desarrollo de la riqueza productiva de la provincia y la participación del sector privado en su regulación.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 27

*Diagnóstico, Ejecución y Control Políticas Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior*

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La función de esta Dirección es la de gestionar e implementar en toda la provincia las políticas que se efectúen como programa general para la industria, desde la Secretaría de Industria de la Nación y de otros organismos oficiales, principalmente de la orientación general y particular dada por el Poder Ejecutivo entrerriano a las políticas tendientes a revertir una actividad que ha sido desatendida como consecuencia de un programa económico condicionado por factores externos que atentaban contra la existencia y sobrevivencia, particularmente de las PYME de la industria.

El enfoque es el de utilizar el sector de la producción de alimentos de nuestra provincia como apoyo al desarrollo de actividades industriales, que son generadoras de recursos, ocupación de mano de obra y un mejor aprovechamiento de los recursos naturales con que la misma cuenta.

También en ayudar a las empresas a que se incorporen rápidamente, dentro del proceso industrial moderno, para que adopten en su organización y métodos de producción, las normas de la International Standards Organization (ISO); esto es proveer asesoramiento de políticas de calidad a las empresas a fin de posibilitar la inserción de la industria en el ámbito del MERCOSUR y de la economía globalizada.

Es también objetivo de este programa, la evaluación y seguimiento, a través de sus técnicos y profesionales, de anteproyectos de inversión, que están ligados mayoritariamente a la producción industrial y alimentaria, derivados para la evaluación previa por parte del Consejo Federal de Inversiones y de otros entes de financiamiento.

Difunde y brinda asesoramiento a empresarios y municipios de los alcances, contenidos y formas del Régimen de Promoción Industrial de la Ley 6726 con que cuenta la provincia. Siendo esta Repartición la autoridad de aplicación.

Esta Dirección tiene a su cargo, conjuntamente con la Dirección de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental la aplicación y el asesoramiento de la Ley 6260 de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental en las industrias. Realiza inspecciones de control de los efluentes industriales, encarando la labor de concientización y divulgación del contenido de la Ley entre los municipios, además del relevamiento actualizado del cumplimiento de las normas de preservación del medio ambiente relacionado con la industria.

También se brinda asesoramiento y asistencia técnica a los Municipios y Entidades Intermedias para el desarrollo de nuevas áreas y parques industriales (Ley 7957) y se trabaja en la actualización y sistematización de la información disponible de los 23 parques y áreas industriales de la provincia a los efectos de su difusión y promoción.

El Registro Industrial de la Provincia que lleva esta Dirección presta un servicio de información estadística y de padrón industrial que ayudaría para fijar políticas de promoción de la actividad. Actualmente se trabaja en mejorar su eficiencia.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 27

*Diagnóstico, Ejecución y Control Políticas Promoción y Desarrollo del Comercio Exterior*

Esta Dirección realiza estudios y relevamiento de la industria de la madera y aserraderos a fin de impulsar iniciativas de desarrollo en el sector; como así también, atiende las sugerencias de los organismos empresarios para incorporar las demandas del sector industrial a los convenios a suscribirse entre la Nación y la Provincia en el marco de la Ley de Competitividad y Generación de Empleos.-

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 28

*Políticas de Promoción y Desarrollo Industrial y Mejoramiento de Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa*

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa se orienta a brindar servicios a los micros, pequeños y medianos empresarios, implementando para ello acciones de asistencia técnica, financiera, capacitación y formación; desarrollo de la comercialización y calidad; promoviendo el espíritu emprendedor, la creación de nuevas empresas y aspirando el desarrollo y el fortalecimiento de la organización empresaria.

La Dirección con la Secretaría Pymes. de la Nación, así como la Agencia Regional de Desarrollo de la misma - implementa acciones de:

- Asesoramiento sobre instrumento sobre financiamiento.
- Asistencia para la presentación de proyectos de inversión.
- Cursos de capacitación empresarial.
- Conferencias
- Asistencia para la organización de Encuentros de Negocios.

Implementar un mecanismo de relevamiento sistemático y de actualización permanente de información relativa al Sector MicroPymes.

Impulsar el Fortalecimiento Institucional del Sector MicroPymes a través del desarrollo de una red de Delegaciones Locales a partir de los Municipios e instituciones vinculadas al mismo (sectoriales, educativas, gremiales, etc.) distribuidas en todo el espacio provincial.

Asistencia para la formulación de proyectos de inversión. Canalización de los mismos hacia los organismos de evaluación y crédito adecuados al perfil del proyecto.

Cursos de capacitación, talleres, conferencias sobre temas de interés empresarial.

Actividades de promoción y asistencia para la constitución de cámaras empresariales.

Asistencia a Instituciones vinculadas al sector para promover la participación empresarial en ferias, exposiciones, congreso, etc.

Actividades de promoción y asistencia a Instituciones empresarias para la participación y organización local de encuentros de negocios.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 29

*Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión para el Desarrollo de la Producción Provincial*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

- Elaboración y actualización de programas avícolas de carne y huevos para consumo.
- Asistencia institucional al sector avícola de pollos parrilleros y huevos para consumo.
- Participación y cooperación en los programas de sanidad, medio ambiente, calidad, comercialización y de proyectos de desarrollo para los productos avícolas.
- Coordinación y participación en acciones interinstitucionales: municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Realización de monitoreos, estadísticas y cooperación en análisis de costos.
- Difusión de la legislación vigente, proponiendo las medidas necesarias para facilitar y agilizar su cumplimiento.
- Extensión y difusión de las tecnologías actualizadas mediante publicaciones, medios de comunicación y stand en ferias y exposiciones.
- Promoción del consumo y de las cualidades de los productos avícolas.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 30

*Diagnostico, Ejecución y Control de Políticas de Desarrollo Productivo*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

- Administración de tierras e islas fiscales de la Provincia y planes que hagan al desarrollo de la zona de islas y anegadizos.
- Implementación de planes de ordenamiento y reordenamiento rural.
- Intervención en arrendamientos y/o ventas de tierras e islas fiscales.
- Evaluación del estado de ocupación, uso y aptitud de la tierra fiscal.,
- Implementación de planes de saneamiento de títulos en áreas de tierras fiscales.
- Diagnóstico y formulación de proyectos de factibilidad de asentamiento de Colonias Agrícolas en la provincia
- Estudio y planificación del desarrollo de colonias agrícolas en la provincia
- Reordenamiento y nuevas adjudicaciones en colonias existentes.
- Realización de mensuras con personal especializado en la materia.

**JURISDICCION:** 10 GOBERNACION

**SUBJURISDICCION:** 2 SECRETARIA DE LA PRODUCCION

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 31

*Diagnóstico, Ejecución y Control de Políticas de Apoyo al Desarrollo Científico y Tecnológico*